

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9181** *BASIC FIT SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 30 de junio de 2015 la Junta General de Accionistas aprobó, con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, el acuerdo de reducción de capital, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, contenido en los apartados tercero y cuarto del orden del día de la Junta General, así como con las consiguientes modificaciones de los Estatutos Sociales, en la forma transcrita a continuación:

Tercera.- Reducción de capital.

A efectos de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad se acuerda reducir el capital social de la compañía en la forma que a continuación se indica:

1.<sup>a</sup> Cuantía.- Se reduce el capital de la sociedad, que actualmente se halla establecido en 12.060.200 €, en la cuantía de 12.000.200 €, con lo que el capital social queda cifrado en la suma de 60.000 €.

2.<sup>a</sup> Finalidad.- La finalidad de esta reducción será restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad mediante la compensación con las pérdidas acumuladas de la compañía.

3.<sup>a</sup> Procedimiento.- El procedimiento mediante el cual se lleva a cabo esta reducción es la amortización y consiguiente anulación de un número de acciones cuyo valor nominal sea igual a la cantidad en que se desea reducir el capital, anulando, en consecuencia y en proporción a lo que tales acciones representan en el capital, la parte equivalente de lo que el accionista único tiene aportado a la compañía. En concreto, se anulan así, las acciones números 601 al 120.602, ambas inclusive, titularidad del accionista único, la sociedad Basic-Fit International B.V. Dado que con la amortización y consiguiente anulación efectuada no se altera la numeración correlativa de las acciones, no procede volver a numerar éstas quedando, en consecuencia las acciones números 1 a 600 en poder del accionista único de la compañía.

A los efectos legales que fueren oportunos, se deja constancia expresa de que no existen en la sociedad acciones que lleven aparejados privilegios que hayan de respetarse a los efectos de la reducción del capital.

Asimismo se manifiesta expresamente, por el Accionista Único a través de su representante en este acto, que la reducción se lleva a cabo careciendo ya la sociedad de reservas voluntarias de cualquier clase, y constatándose, según resulta del balance que se cita, que una vez efectuada la reducción, la reserva legal no excede del diez por ciento (10%) del capital.

4.<sup>a</sup> Plazo de ejecución.- El presente acuerdo se ejecutará simultáneamente a la adopción de la medida acordada.

5.<sup>a</sup> Balance de base.- Sirve de base a este acuerdo el balance cerrado el día 31 de diciembre de 2014, y aprobado por el Accionista Único simultáneamente al presente acuerdo, en su apartado uno, el cual ha sido debidamente verificado por el Auditor BDO Auditores, S.L. a los efectos previstos en el artículo 323 de la Ley

de Sociedades de Capital, el día 1 de abril de 2015, y se incorpora, como Anexo II, junto con las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y el referido Informe de Auditoría, a la presente Acta.

Cuarta.- Modificación de artículo estatutario.

Consiguientemente con el acuerdo adoptado en el apartado tercero anterior, se acuerda modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado como sigue:

"Artículo 5º.- El capital social es de 60.000 € (sesenta mil euros) dividido y representado por 600 acciones nominativas, de cien euros (100 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 600, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

Asimismo, los acreedores de la sociedad no podrán ejercer el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en aplicación del artículo 335.a) de ese mismo Texto Legal.

Madrid, 30 de julio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de Basic Fit Spain, Sociedad Anónima, Don Santiago Maiz Carro.

ID: A150040366-1